



Medida 21 Planes y Estudios de Movilidad Urbana

1. DESCRIPCIÓN

Programa que tiene la finalidad de incentivar la realización de planes y estudios integrales de movilidad urbana sostenible, dirigidos a promover actuaciones en la movilidad urbana que hagan posible un cambio modal hacia la **utilización de los medios de transporte** menos consumidores de energía.

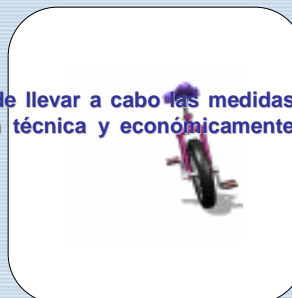
2. BENEFICIARIOS

Ayuntamientos que realicen los estudios.

Los Ayuntamientos deberán manifestar su compromiso de llevar a cabo las medidas que propongan dichos estudios siempre y cuando sean técnica y económicamente viables mediante aprobación en Pleno Municipal.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el **60%**.



Medida 22 Planes de Transporte para Empresas

1. DESCRIPCIÓN

Estudios para realizar un plan de transporte a una **empresa o centro de actividad** (polígono industrial, centros educativos o sanitarios etc.), dirigidos a cambiar el modo de desplazamiento al puesto de trabajo en vehículo turismo, con baja ocupación. **Proyectos piloto**, de duración limitada en el tiempo, para poner en marcha planes de transporte en empresas o áreas de actividad.

2. BENEFICIARIOS

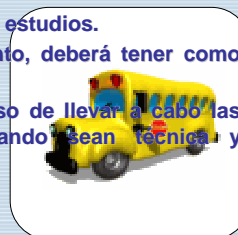
Ayuntamientos, empresas, centros de actividad que realicen los estudios.

La empresa, o suma de empresas de un mismo emplazamiento, deberá tener como mínimo 200 trabajadores.

Los beneficiarios afectados deberán manifestar su compromiso de llevar a cabo las medidas que propongan dichos estudios siempre y cuando sean técnica y económicamente viables.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el **60%** del coste elegible.





EVE Ente Vasco de la Energía



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO **IDA3** Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Medida 24 Gestión de Flotas de Transporte por Carretera

1. DESCRIPCIÓN

Programa que tiene la finalidad de promover la realización de auditorías a las flotas de transporte industrial, pasajeros y mercancías, para que mejoren su gestión integral.

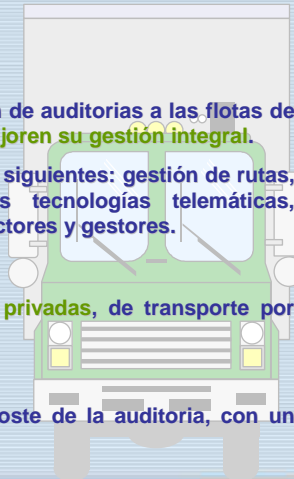
La auditoría tendrá en cuenta, como mínimo, los aspectos siguientes: gestión de rutas, gestión de cargas, gestión de combustible, nuevas tecnologías telemáticas, adecuación de la flota a los servicios, formación de conductores y gestores.

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las ayudas las empresas, públicas o privadas, de transporte por carretera.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será hasta el 70% del coste de la auditoría, con un máximo de 21.000 €.



www.eve.es



EVE Ente Vasco de la Energía



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO **IDA3** Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Medida 27 Renovación de Flotas de Transporte

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene la finalidad de promover la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas. Será también objeto de ayuda las estaciones de llenado (de GN, GLP o H₂).

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

Se establecen las siguientes cuantías de ayudas:

- Vehículos de propulsión con hidrógeno, pilas de combustible, híbridos y eléctricos, importe máximo 50.000 €/ud.
- Vehículos alimentados por GN y GLP, importe máximo 12.000 €/ud.
- Estaciones de llenado individuales: límite de 30.000 €/ud. y colectivas: 60.000 €/ud.



www.eve.es



Medida 28 Renovación del Parque Automovilístico de Turismos

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene la finalidad de promover la adquisición de **vehículos turismos** alimentados con energías alternativas. Estas ayudas económicas disminuyen el **extracoste** en los vehículos alternativos en relación con vehículos equivalentes de diseño y motorización tradicional.

Serán también objeto de ayuda las **transformaciones** de vehículos turismos para ser alimentados por **GLP**.

No serán objeto de ayuda la compra mediante mecanismos financieros de **“leasing”**, **“renting”** o **arrendamiento** financiero, ni tampoco la compra de vehículos **usados**.

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las ayudas las personas **físicas o jurídicas** de naturaleza pública o privada.



(Medida 28 Renovación del Parque Automovilístico de Turismos)

3. CUANTÍA DE LA AYUDA

Se establecen las siguientes cuantías de ayudas:

- Vehículos turismos de propulsión **eléctrica**, de hidrógeno o de pilas de combustible: importe máximo por vehículo de **6.000 €**
- Vehículos turismos de propulsión **híbrida**: importe máximo por vehículo de **2.000 €**
- Vehículos turismos alimentados por gas natural y **gases licuados del petróleo**: importe máximo por vehículo de **2.000 €**
- **Transformación a GLP**: importe máximo por vehículo de **450 €**
- Las **estaciones** de recarga o llenado de gas natural, GLP o de hidrógeno, destinadas a servicio público general:
 - GLP: el menor de **10.000 €** ó 10% de la inversión.
 - Gas Natural: el menor de **25.000 €** ó 10% de la inversión.
 - Hidrógeno: el menor de **100.000 €** ó 20% de la inversión.

